



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA  
ALCALDIA  
DIRECCION DE OBRAS

**APRUEBA CONTRATO MODIFICATORIO I**  
**EN OBRA :** " MEJORAMIENTO ENTORNO ACCESO  
NORTE, COMUNA DE LOTA."

**DECRETO N° 1.080.- .-**

**Lota, 17 de Junio de 2016.-**

**VISTOS :**

- a) Decreto Adjudicatorio N° 2.330 de 07-12-2015; Decreto Aprobatorio N° 188 de 01-02-2016, que aprueba contrato de obra pública de la referencia, suscrito el día 07-01-2016, adjudicada a la empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA MARVAL LIMITADA ,D.A.N° 852 de 12-05-2016, que aprueba aumento de plazo 1,
- b) Acta de entrega terreno de 15-02-2016,
- c) Contrato de Obra Pública de 07-01-2016, clausula novena y Décimo quinta y sus Bases Administrativas Generales, Artículo N° 42 al 46, que faculta al Municipio modificar contrato y plazo,
- d) Informe Técnico I.T.O. N° 24 , de fecha 10-06-2016, que sugiere suscribir contrato modificatorio
- e) Ley N° 19.880 establece Bases de Pronunciamientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado y , en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 63º, letras i) y II) del texto refundido de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipios

**DECRETO :**

**1º APRUEBASE**, el Contrato Modificatorio 1 , señalado en los vistos, letra d) de este decreto , celebrado con la Empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA MARVAL LTDA, por modificaciones al contrato de la referencia.

**2º.-** Se consulta 15 días de aumento de plazo, a contar del 19-106-2016, ampliando el término contractual hasta el día 03-07-2016.

**3º DEJASE** establecido que dichas modificaciones no implican aumento en el costo del contrato original de \$ 57.931.068.-

**4º SEÑALESE** Las boletas de garantías (Depósito a la Vista) N° 002913-5 por valor de \$ 5.793.107.-, extendida por el Banco de Chile, en poder del Municipio cumplen con los requisitos de las Bases Administrativas para garantizar " Fiel Cumplimiento ",no inferior al 10 % del valor total del contrato.

**5º APLICASE**, oficio Circular N° 07251 de 14-02-08 de Contraloría General de la Republica que instruye archivar el presente decreto, junto a la documentación que respalde el acto administrativo para posterior revisión de la Contraloría Regional del Biobío.

**ANOTESE; COMUNIQUESE A : SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL BIOBIO, CONTRATISTA, DIRECCION DE OBRAS; SECLAN ; DIRECCION DE CONTROL ; DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y COMISION MUNICIPAL PARA LA TRANSPARENCIA LEY N° 20285, ARCHIVESE.**



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
SECRETARIO MUNICIPAL

MBS/MZP/mzp



PATRICIO MARCHANT ULLOA  
ALCALDE